

ESTADO No. 066

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 06 de mayo

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO				
SOLICITUD DE LEGALIZACION	LF9-08041X	EDISSON CANTILLO ALVAREZ y HECTOR PERDOMO RODRIGUEZ	560-561	28/04/2014	AUTO GLM- 145	Requerir a los señores EDISSON CANTILLO ALVAREZ y HECTOR PERDOMO RODRIGUEZ para que presenten el Programa de Trabajos y Obras PTO- ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental PMA- ante la autoridad ambiental competente de conformidad con lo establecido en el artículo 16 Decreto 933 de 2013. Para lo cual se les concede el término perentorio de un (1) año contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de rechazo de la solicitud de legalización.				
						Requerir a los señores EDISSON CANTILLO ALVAREZ y HECTOR PERDOMO RODRIGUEZ so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones y aporten lo siguiente:				
						RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO				
						AÑO	PERIODO	PRODUCCION	PRECIO BASE DE LIQUIDACION \$/M³	R

						<table><tr><td>2012</td><td>III</td><td>NO REPORTA</td><td>6577</td><td></td></tr><tr><td></td><td>IV</td><td>NO REPORTA</td><td>6577</td><td></td></tr><tr><td>2013</td><td>I</td><td>NO REPORTA</td><td>17006</td><td></td></tr><tr><td></td><td>II</td><td>NO REPORTA</td><td>16888</td><td>1%</td></tr></table> RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO <table><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>PRODUCCION</th><th>PRECIO BASE DE LIQUIDACION \$/M³</th><th>R</th></tr><tr><td>2012</td><td>III</td><td>NO REPORTA</td><td>5693</td><td></td></tr><tr><td></td><td>IV</td><td>NO REPORTA</td><td>5693</td><td></td></tr><tr><td>2013</td><td>I</td><td>NO REPORTA</td><td>5693</td><td></td></tr><tr><td>2013</td><td>I</td><td>NO REPORTA</td><td>16888</td><td>1%</td></tr></table> Adicionalmente con el cuadro anterior, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de Regalías con sus correspondientes recibos de pago de los trimestres III de 2013 (resolución 0198 del 28 de junio de 2013) del IV de 2013 (Resolución 0430 del 10 de octubre de 2013) y del I de 2014 (Resolución 0635 del 30 de diciembre de 2013) de acuerdo con el mineral explotado. Para lo cual se les concede el término de dos (02) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Código Contencioso Administrativo. Córrase traslado del informe de viabilización.	2012	III	NO REPORTA	6577			IV	NO REPORTA	6577		2013	I	NO REPORTA	17006			II	NO REPORTA	16888	1%	AÑO	PERIODO	PRODUCCION	PRECIO BASE DE LIQUIDACION \$/M³	R	2012	III	NO REPORTA	5693			IV	NO REPORTA	5693		2013	I	NO REPORTA	5693		2013	I	NO REPORTA	16888	1%
2012	III	NO REPORTA	6577																																																
	IV	NO REPORTA	6577																																																
2013	I	NO REPORTA	17006																																																
	II	NO REPORTA	16888	1%																																															
AÑO	PERIODO	PRODUCCION	PRECIO BASE DE LIQUIDACION \$/M³	R																																															
2012	III	NO REPORTA	5693																																																
	IV	NO REPORTA	5693																																																
2013	I	NO REPORTA	5693																																																
2013	I	NO REPORTA	16888	1%																																															

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 3 - de 3

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **06 de mayo de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

Elaboró: Julieth Ximena Gonzalez - Marcela Ortiz